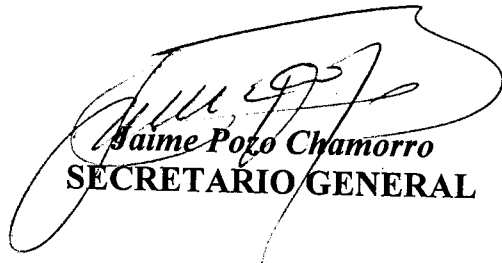




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 19 de febrero de 2014, a las 09H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción de los procesos N°. **0888-11-EP y 1086-11-EP (acumulados)**, acciones extraordinarias de protección presentadas por Hulda Judith de la Torre Yáñez, gerente de la zonal Guayaquil y Alejandro Manuel Avilés Zuñiga, Gerente de la sucursal Guayaquil del Banco Nacional de Fomento y Antonio Pazmiño Ycaza, director regional 1 de la Procuraduría General del Estado, en contra de la decisión judicial de 1 de abril del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 1097-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz